

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1927

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
(CESIONARIA DE DAVIVIENDA)
DEMANDADO: JULIAN PORTOCARRERO HERMANN
MARTHA LILIANA DELGADO RICO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00325-00

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Así las cosas, se decretará la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos, sin orden de desglose por cuanto la demanda fue presentada virtualmente.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra JULIAN PORTOCARRERO HERMANN MARTHA LILIANA DELGADO RICO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA